



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se adopten los recaudos necesarios, por intermedio de los organismos competentes, para la consecución de líneas de créditos destinadas al equipamiento del sector pesquero artesanal, realizando gestiones ante la banca privada u organismos nacionales e internacionales para el desarrollo de esta actividad.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 243/1996